

CORDOBA | 10 JUL 2015

**VISTO**

La necesidad de la Facultad de Artes de realizar tareas adicionales en el departamento operativo para reforzar y garantizar el normal desarrollo de las actividades, se ha autorizado al agente Paz José Ricardo (leg. 39021), a cumplir horas extras a sus jornadas habituales de trabajo, en el área operativa;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74º fija que el exceso de la jornada habitual será considerado como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles y 100% en los días inhábiles;

Que el Sr. Paz, José Ricardo ha cumplido un total de 1 (una) hora extra al 50% durante el mes de junio pasado, en un todo de acuerdo con el artículo 74º del Decreto 366/06. Su jornada habitual es de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs;

Que de acuerdo a la remuneración mensual del agente, el valor de su hora extra al 50% es de \$254,15.

Por ello,

**EL VICEDECANO de la FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DISPONER, que por el Área Económico-Financiera, se abone al agente Paz José Ricardo (leg. 39021), el importe bruto en concepto de 1 hora extra al 50% (Código 81), de \$254,15 (pesos doscientos cincuenta y cuatro con 15/100), imputar dicho gasto en fuente 16, apertura programática (095000011645000002).

**ARTICULO 2º:** Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

0348



Mgter. LUIS A RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC

Lic. GUSTAVO ALCARAZ  
Vicedecano  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba